

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 196.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNANDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.-

DIJERON: Vistas las medidas adoptadas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 334/2021, DECNU-2021-334-APN-PTE, de fecha 21/05/2021, y la adhesión a tales medidas comunicada, en la misma fecha, por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis (<http://agenciasanluis.com/notas/2021/05/21/coronavirus-san-luis-adhiere-a-las-medidas-del-gobierno-nacional/>).-

Que por Acuerdo N° 188, de fecha 14 de Mayo de 2021, se determinó en forma excepcional, dada la intensificación de la emergencia sanitaria, que desde el día lunes 17 de mayo de 2021 (inclusive) al día 30 de mayo de 2021 (inclusive), la actividad judicial continuara desarrollándose exclusivamente con trabajo remoto en los respectivos domicilios de cada personal (magistrados, funcionarios y agentes), de lunes a viernes de 08 a 14 hs., conforme a la organización y supervisión que, en su ámbito competencial, efectúen los Magistrados, Secretarios o Responsables de cada Organismo.-

Que asimismo, tal Acuerdo dispone que *“...Los Juzgados del Fuero Penal y Correccional y los funcionarios del Ministerio Público de turno, así como los Juzgados de Violencia, los Juzgados con competencia en Niñez y Adolescencia y las oficinas de Recepción de Denuncias, garantizarán la prestación del servicio de justicia, además, con la concurrencia presencial mínima”*.-

Que por lo expuesto, se estima conveniente determinar, en esta oportunidad, la suspensión de los términos en todos los Organismos

del Poder Judicial Provincial, desde el día 26 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2021, inclusive.-

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, 42 incs. 5 y 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y con habilitación de día y hora;

ACORDARON: I) SUSPENDER los términos procesales en las tres Circunscripciones Judiciales los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. -

II) REAFIRMAR lo dispuesto por Acuerdo N° 188/2021 y la aplicación del “PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19” anexo al mismo, hasta el día 30 de mayo de 2021 (inclusive).-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de San Luis y a la Asociación Sanluiseña de Jueces de Paz.-